	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 546-21 de fecha: 24-Jun-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Raul Fernando Arenas
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.689.508 Expedida en: Santa
 En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Fue devuelto por:	Se desconoce la información sobre el Destinatario	
	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 05/10/2022
 Fecha de desfijación del Aviso: 21/10/2022
 Número de expediente: 68735-0240-11

Aviso Original firmado por:
Silvia Batista
 Nombre
 Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo
 Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS ubicada en la Carrera 13 No. 800-200.



Oficio RCA N° RC.1614.2022

Socorro, 23/11/2022 12:04 PM

Señor:

RAUL FERNANDO ARENAS

Predio Las Arenas

Oliva-Santander.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución No. 0546-2021 de Junio 24 de 2021 del expediente No. 68755-0240-11 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **RAUL FERNANDO ARENAS** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN

Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-0240-11		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



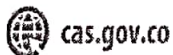
SA367-1



ST-CER944E08



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 05 46 - 2 1

"Por la cual se ordena el Archivo de un Expediente, y se dictan otras disposiciones"

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución 01103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO 24 JUN 2021

Que mediante Resolución RCA No. 00716 de Julio 11 de 2011 se requirió al señor RAUL FERNANDO ARENAS, para que un plazo de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria de la Providencia solicite a la CAS-Regional Comunera Concesión de Aguas de la corriente Los Lavaderos, para beneficio del predio Las Arenas, de su propiedad, ubicado en la vereda Centro, Corregimiento de Olival, municipio de Suaita-Santander.

Que de igual forma se requirió al señor RAUL FERNANDO ARENAS, para que dentro del término de Sesenta (60) días calendario contados a partir de la ejecutoria de la Providencia, implemente un sistema de manejo técnico para convertir los subproductos (sangre, plumas, y vísceras), originadas en la PBA, en harinas las cuales sirven como fuentes de proteínas para balancear los concentrados que consumen los pollos de engorde y las gallinas ponedoras.

Que se requirió al señor RAUL FERNANDO ARENAS, para que de manera inmediata implemente un sistema de limpieza y desinfección permanente a la parte interna y externa de las instalaciones de la PBA.

Que de igual forma se requirió al señor RAUL FERNANDO ARENAS, para que en el término de improrrogable de Sesenta (60) días contados a partir de la ejecutoria de la Providencia, construya casetas para compostar la mortalidad y la pollinaza, así mismo implemente el proceso de zatinización de la pollinaza dentro del galpón, antes de sacarla para la caseta de compostaje.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00716 de Julio 1 de 2011, fue notificado personalmente al señor RAUL FERNANDO ARENAS, el día 22 de Febrero de 2012.

Que la CAS Regional Comunera mediante Resolución RCA No. 00818 del 12 de Junio de 2012, Otorgó un último y definitivo plazo de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria de la Providencia al señor RAUL FERNANDO ARENAS, para que solicite concesión de aguas de la corriente Los Lavaderos, para beneficio del predio denominado Las Arenas, ubicado en la vereda Centro, Corregimiento Olival, municipio Suaita-Santander.

Que dentro de la precitada Providencia se requirió al señor RAUL FERNANDO ARENAS, para que en un término de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria de la Providencia solicite permiso ambiental correspondiente al funcionamiento de la explotación avícola existente en el predio Las Arenas.

Que el anterior acto Administrativo fue notificado personalmente al señor RAUL FERNANDO ARENAS, el día 11 de Marzo del 2013.

Que con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas mediante Resolución RCA No.00818 del 12 de Junio de 2012, se ordenó la práctica de visita de



NK-072-1



3204-13C



02-CER160456



367-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carretera 12 N° 9 - 00 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240265 - 7225668
Celular: (311)2049075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carretera 26 N° 35 - 14
Edificio Félix Ojeda SOT
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 45 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742000
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle Ten 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carretera N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



124 JUN 2021

05 46 721

inspección ocular al sitio de interés, emitiéndose el Concepto Técnico RCA No. 0185-21 de fecha 8 de Junio de 2021, de lo cual se transcriben algunos apartes de interés:

(...) En cumplimiento a lo ordenado por el Jefe Sede de Apoyo Regional comunera, se Procedió a realizar visita de inspección ocular al predio denominado Las Arenas, ubicado en la vereda centro, corregimiento de Olival, Municipio de Suaita, en compañía del señor RAUL FERNANDO ARENAS, observándose y constatando lo siguiente.

Para acceder al predio ubicado en la vereda Centro, Corregimiento de Olival, del municipio de Suaita-Santander se parte por el perímetro urbano del corregimiento de Olival, se cruza por la parte derecha, todo el camino se encuentra empedrado y seguidamente se llega al predio en mención.

Se inicio visita de inspección ocular al predio rural de propiedad del señor RAUL FERNANDO ARENAS, ubicado en la vereda Centro, Corregimiento de Olival, del municipio de Suaita, observando que en este predio no esta funcionando en este predio ninguna clase de explotación avícola de los dos (2) galpones vistos en la inspección ocular, se encuentra uno (1) prácticamente caído y el otro esta sin ninguna clase de mallas, puertas, lo cual indica que no esta funcionando la explotación avícola en dicho predio.

Durante el recorrido por el predio mencionado, se observó la limpieza interna y externa de las instalaciones donde funciona la PBA.

Durante el recorrido realizado, no se observó ningún ave dentro de los corrales, ni fuera de las instalaciones del predio.

Se observó una caseta que se había construido para el compostaje, pero hace mas de cinco años se acabó con la explotación avícola, actualmente esa caseta se esta usando como almacenamiento de leña.

El agua que usan en el predio, es proveída del acueducto veredal ACUACOR con Nit No. 900.448.118-0, vereda Corbaraque, municipio de Suaita.

En la actualidad el señor RAUL FERNANDO ARENAS, realiza el trabajo de comercialización y distribución de POLLO EL CANAL, de 500 a 600 unidades, en la zona teniendo los permisos correspondientes para dicha labor.

En el sitio de interés predio rural, de propiedad del señor RAUL FERNANDO ARENAS, ubicado en la vereda Centro, Corregimiento de Olival, del municipio de Suaita, se registraron las siguientes coordenadas tomadas con el GPS: (...)

Norte	Este	Altura
06°25'99"	73°05'93"	948

Que de acuerdo a lo antes expuesto y atendiendo que no existen obligaciones pendientes por cumplir por parte del señor RAUL FERNANDO ARENAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.689.508 expedida en Suaita, toda vez actualmente no existe explotación avícola ni ningún tipo de contaminación ambiental como se expuso anteriormente, por lo cual se observa que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones administrativas obrantes dentro del expediente 68755-0240-11, por lo cual se ordena su archivo definitivo.

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.



NK-072-1



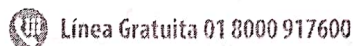
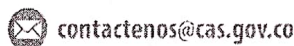
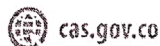
5264-ISC



05-CER-16845



567-15A



JF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 00 Barrio La Playa
tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
celular: (311) 2932975
intactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Jentix Oficina 507
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 9157095
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 2
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 7742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 18
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6802295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 5 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Pana
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



05 46 221

24 JUN 2021

Que en atención al Artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Tercero, Item 3. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, surtirá la actuación que ordena la cesación del procedimiento en investigaciones administrativas, cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en el Artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancélese y Archívese el número del Expediente radicado No. 68755-0240-11, por las razones expuestas en la parte Motiva de la presente Providencia. Déjense las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor RAUL FERNANDO ARENAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.689.508 expedida en Suaita, quien se podrá localizar en el predio Las Arenas, corregimiento Olival, municipio Suaita-Santander. Hágasele entrega de copia para su conocimiento.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature of Wbeimar Hernando Pérez Beltrán.
WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Table with 3 columns: Exp. 68755-0240-11 Contaminación Ambiental, NOMBRE, FIRMA. Row 1: Proyecto Rocio Flechas Gonzalez. Row 2: Vo.Bo Wbeimar Hernando Pérez Beltrán.



NK-072-1



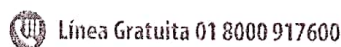
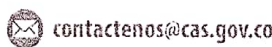
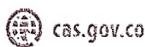
S264-ISC



OS-CFR16845



S97-15A



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N. 9 - 00 Barrio La Playa
Tel: 7238924 - 7240735 - 7225668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N. 86 - 14
Edificio Temuco Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157095
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 45 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5901 - 5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N. 9 - 14
Edificio Compañía Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N. 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N. 9 - 14
Barrio Aquino Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 5157697
velez@cas.gov.co